TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Conforme a lo indicado por el despacho del Magistrado Carlos Mauricio García Barajas, del recurso de queja interpuesto, se corre traslado a los no recurrentes por el término de tres (3) días (inciso 3º artículo 353 del CGP).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home, hoy diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del once (11) de igual mes y año.

Radicado: 66001310300520220004501

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario